

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 468-2025-MPP/A.

Panao, 13 de mayo del 2025.

VISTOS:

El Memorandum N° 525-2025-MPP/GM, de fecha 08 de mayo del 2025, de la Gerencia Municipal; Informe N° 0927-2025-MPP/JAMV/GPPR, de fecha 08 de mayo del 2025, de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Informe N°381-2025-MPP-GIO/YNMC, de fecha 27 de marzo del 2025 de la Gerencia de Infraestructura y Obras; Informe N°279-2025-MPP/GIO/SGPOP/MIRN, de fecha 26 de marzo del 2025 de la Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas; sobre aprobación mediante acto resolutorio del plan denominado: **"PLAN DE MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO; RUTA R1008-193 - TRAMO: YURAGMARCA ALTA - HUALLMISH - NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PANA-PROVINCIA DE PACHITEA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, dispone que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, conforme al artículo IV, NUMERAL 1.1 DEL Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece. Que las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Es el presente caso que, mediante Informe N°381-2025-MPP-GIO/YNMC, de fecha 27 de marzo del 2025 de la Gerencia de Infraestructura y Obras; eleva a instancia superior la solicitud de aprobación del plan de trabajo denominado: **"PLAN DE MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO; RUTA R1008-193 - TRAMO: YURAGMARCA ALTA - HUALLMISH - NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PANA-PROVINCIA DE PACHITEA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO"**, por el monto de **S/ 66,916.38 (Son: Sesenta y Seis Mil Novecientos Dieciséis con 38/Soles;** a razón de lo elaborado por la Subgerencia de Proyectos y Obras Pública a través del Informe N°279-2025-MPP/GIO/SGPOP/MIRN, de fecha 26 de marzo del 2025; según el siguiente desgagado.

1. INFORMACION GENERAL DEL PLAN DE TRABAJO

1.1. DATOS GENERALES

1.2. NOMBRE DE PLAN : **"PLAN DE MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO; RUTA R1008-193 - TRAMO: YURAGMARCA ALTA - HUALLMISH - NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PANA-PROVINCIA DE PACHITEA – DEPARTAMENTO DE HUANUCO."**

1.3.

Ubicación	Departamento	: Huánuco
	Provincia	: Pachitea
	Distrito	: Panao
	Localidades	: Huallmish – Nueva Esperanza
	Región Geográfica:	Sierra

VALOR REFERENCIAL : S/ 66,916.38 (Sesenta y Seis Mil Novecientos Dieciséis con 38/Soles)
PLAZO DE EJECUCIÓN : 30 DÍAS CALENDARIOS
ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA
RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN: ING. REGINA L. JAUNI ALVINO
FECHA DEL PRESUP. : FEBRERO DEL 2025
DE LOS METRADOS DEL PLAN DE TRABAJO
 Se detalla las partidas del plan de trabajo

ITEM	DESCRIPCION	UND	METRADO
01	PLAN DE MANTENIMIENTO DE TRANSITABILIDAD		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS	glb	0.50
01.01.02	FLETE TERRESTRE	glb	1.00
01.02	CONSERVACIÓN DE CALZADA DE AFIRMADO		
01.02.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL		
01.02.01.01	PERFILADO DE LA SUPERFICIE SIN APORTE DE MATERIAL (E=10 CM)	m2	21,910.00
01.02.02	CONFORMACION DE CALZADA CON APORTE DE MATERIAL (E=15 CM)		
01.02.02.01	PERFILADO EN CALZADA	m2	2,100.00
01.02.02.02	EXTRACCION DE MATERIAL EN CANTERA	m3	315.00
01.02.02.03	TRANSPORTE Y CARGUIO DE MATERIAL DE CANTERA	m3	315.00
01.02.02.04	ESPARCIMIENTO DE MATERIAL GRANULAR (E=15 CM)	m2	2,100.00
01.03	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS NO REVESTIDAS		
01.03.01	RECONFORMACIÓN DE CUNETAS NO REVESTIDAS	m	6,860.00
01.04	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS		
01.04.01	LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS	und	1.00

"PLAN DE MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO; RUTA R1008-193 - TRAMO: YURAGMARCA ALTA - HUALLMISH - NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PANAQ-PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

DESCRIPCION	PRESUPUESTO EN SOLES
COSTO DIRECTO	54,316.38
TOTAL COSTO DIRECTO (CD)	54,316.38
GASTOS GENERALES (18.73%)	7,600.00
SUPERVISION DEL PLAN DE TRABAJO	5,000.00
TOTAL	66,916.38

Que, el presente Plan cuenta con disponibilidad presupuestal según Informe N° 927-2025-MPP/JAMV/GPPR de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; quien ha indicado que el mismo se ejecutara según se señala en el siguiente cuadro presupuestal:

FUENTES DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados.
RUBRO : 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
CLASIFICACION DE GASTOS : (23.27.112) (23.25.12) (23.25.14)

Que, estando dentro de ese mismo contexto y teniendo como objetivo el realizar una reforma administrativa, funcional y técnica que le permita convertirse en el núcleo y promotor del desarrollo integral de la Provincia, mediante Ordenanza Municipal N° 015-2015-MPP, de fecha 24 de julio del 2015, aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Pachitea, en la que se establece en su artículo 26 numeral como funciones de la Gerencia Municipal, el de establecer, Dirigir, supervisar y controlar las actividades administrativas y la prestación de los servicios públicos a cargo de la Municipalidad, en concordancia con las disposiciones impartidas por la Alcaldía;

Por ello, luego de una coordinación con el titular del pliego se dispuso con Memorandum N°525-2025-MPP/GM, de fecha 08 de mayo del 2025, del despacho de la Gerencia Municipal, otorgar su conformidad y visto bueno para la aprobación del presente plan de trabajo, derivando así los actuados a este despacho a efectos de que se emita la Resolución de Alcaldía; mismo que es procedente atender;

Siendo ello así, es menester de esta instancia oficializar dichos lineamientos señalados precedentemente, lo cual permitirá que nuestra corporación edil cumpla con su labor garantizando el correcto y debido procedimiento administrativo, para lo cual se emite el acto administrativo correspondiente;

Que, estando a los fundamentos expuestos, con el visto bueno de las gerencias involucradas y con las atribuciones de las que se encuentra el despacho de Alcaldía, conforme el artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo denominado: "PLAN DE MANTENIMIENTO DE CONSERVACIÓN DE CALZADA EN AFIRMADO; RUTA R1008-193 - TRAMO: YURAGMARCA ALTA - HUALLMISH - NUEVA ESPERANZA, DEL DISTRITO DE PANAÓ-PROVINCIA DE PACHITEA - DEPARTAMENTO DE HUANUCO", por el monto de **S/ 66,916.38** (Son: Sesenta y Seis Mil Novecientos Dieciséis con 38/Soles) el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, quedando autorizado su ejecución en virtud a los fundamentos de hecho y jurídicos descritos en la presenta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CÓRRASE TRASLADO, a la Gerencia de Infraestructura y Obras, la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos de que materialice lo aprobado en el artículo primero en coordinación con las áreas involucradas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y Obras, en coordinación con la Subgerencia de Subgerencia de Proyectos y Obras Públicas, cumplir y hacer cumplir el presente plan aprobado, cautelando la correcta ejecución del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. -DESE CUENTA, a las instancias administrativas involucradas de esta corporación edil, a efectos de que tomen conocimiento y actúen de modo y forma que la ley prevé.

ARTÍCULO QUINTO. -DISPONER, a la oficina informática y tecnologías a la información, la publicación del presente dispositivo en el portal institucional www.munipachitea.gob.pe

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

MME/ SG

DISTRIBUCIÓN:

- GERENCIA MUNICIPAL 01
- PORTAL TRANSPARENCIA. 01
- ÁREA USUARIA 01
- INTERESADOS 01
- SG/ ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACHITEA

Roger Venancio Jorge
ALCALDE
DNI. 22530111